



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CINCUENTA Y TRES.

ha emendado haya sido requerido, por la villa para dar la fianza, lo que y el haber trascurrido tanto tiempo denota que con su silencio autoriza lo mismo que dice el Sr. Gov. y lo mismo manifiesta el Sr. Dn Juan de Dios a Nro. Señor

Yo el infrascripto en cumplimiento de quanto expone el Sr. Gov. por lo que a mi se ca Certifico y doy fe en ciertos y Verdaderos los particulares y hechos que propone el Sr. Gov. Condonando todo mismo que padece como unos dos años con que se a ha de ser por su hijo Pedro Tomino Sr. y informo de mi si podria sugetar una Cava que tenia preparada para la fianza para hacer fianzas a Pedro de la Merced Tomino su sobrino a que le manifiesto que si por no haver con- de efecto el otorgamiento de una fianza que solo se havia propuesto al Ayuntamiento aunque no ha por me- moria desde concurriera a este quando la indicada proveyera

Con lo qual se acabo este otorgamiento. fecha firmaron estos

Terrado de Caravaca - no
Mendoza Matos
Lopez
Campobonito Juan Vazquez
Parrillo
Tejares
Munoz
Figueroa
Melendez
Parrillo
de Nobler

